

Mediante la certificación profesional el médico Ginecólogo y/o Tocoginecólogo demuestra desarrollar actividad asistencial, científica y/o docente en el área de la Medicina Reproductiva basada en las competencias que SAMeR considere oportunas y pertinentes según los avances de la especialidad.

Para tal fin, SAMeR ha creado un Consejo de Formación y Evaluación Profesional (COFEP) que, a través de dicha Sociedad, realizará la certificación de Especialista en Medicina Reproductiva de todos profesionales que reúnan los requisitos que se detallan a continuación. Los profesionales que soliciten voluntariamente esta certificación deberán cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

Requisitos:

1. Completar el Sistema de Autogestión para la certificación e iniciar el trámite voluntario a través del mismo. Ver Instructivo de USO de la aplicación: https://www.samer.org.ar/pdf/SAMeR_SistemaCertificaciones_Instructivo.pdf

2. Subir al sistema de autogestión una copia de Título de médico, expedido por autoridades reconocidas por las leyes vigentes certificado ante escribano público, Universidad o en su defecto presentar en forma presencial el título original.

3. Subir al sistema de autogestión una copia del título de especialista en ginecología y/ o tocoginecología certificado ante escribano público, Universidad o en su defecto presentar en forma presencial el título original.

4. Haber actuado al menos 5 años en centros de fertilidad acreditados por SAMeR como médico de planta o jefe y/o demostrar 5 años de experiencia en la especialidad mediante una carta firmada por el director médico del Centro a donde derive sus pacientes. En ambos casos se deberán reportar las funciones y actividades realizadas en el sistema de autogestión.

5. Cumplimentar una carga horaria laboral de un mínimo de 15 hrs. semanales dedicadas de manera efectiva a la Medicina Reproductiva.

6. Los siguientes son los cursos que deberán ser realizados y aprobados para Certificar desde el año 2026 incluido, y en adelante:

- Curso bianual de Medicina Reproductiva de SAMeR
- Curso de Genética Médica
- Curso Andrología
- Embriología para Médicos
- Laparoscopia (módulos 3, 4 y 5)
- Histeroscopia (módulos 4, 5, 6 y 7)

7. Acreditar condición de Ética y capacitación para la práctica de la Especialidad mediante (presentar ambos):

- Certificado de Ética del Ministerio de Salud de la Nación y/o a través del Colegio/Consejo Médico de su jurisdicción. El Certificado expedido por el Ministerio, se puede gestionar a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-certificado-de-etica-profesional>
- Carta de recomendación del Director Médico del centro donde se desempeña. En caso de no pertenecer a una institución la carta deberá ser redactada y firmada por 2 socios activos certificados como Especialistas de SAMeR.

8. Curriculum Vitae completo, subido al sistema de Autogestión.

9. Ser miembro de SAMeR con una antigüedad no menor de 5 años, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la sociedad.

10. Tener la cuota societaria al día.

11. Abonar el correspondiente arancel de Certificación.

12. Una vez cumplimentados los 11 puntos anteriores se estará autorizado a presentarse a rendir y -si se alcanzan los niveles de aprendizaje esperados- aprobar el examen de certificación profesional.

13. Maestría ó fellow SAMeR: aquellos que hayan finalizado y aprobado la maestría de todas formas deberán cumplir como requisito obligatorio un total de 5 años dedicados a la especialidad.

14. Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de julio de cada año y solo se evaluarán aquellas que a través del Sistema de Autogestión se encuentren completas.

15. Una vez aprobados sus antecedentes, se le informará por ~~mail~~ correo electrónico la fecha en que deberá presentarse a rendir examen. Éste estará diseñado con ítems de selección múltiple (llamado comúnmente "multiple choice"), que se rendirá de forma presencial en la Sede de SAMeR. Los interrogantes que plantee el Examen serán elaborados por SAMeR y estarán basados en las competencias de la especialidad que SAMeR considere oportunas y pertinentes según los avances de la especialidad.

16. Una vez aprobado todo el proceso de evaluación los Diplomas correspondientes se entregarán en la última sesión ordinaria de SAMeR del año.